



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2024-GM/MPMN

Moquegua,

08 ENE. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 192-2023-OCTME-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0872-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2943-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0023-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y MERCADO EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AÑO 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, en fecha 18/12/2023, mediante el Informe N° 192-2023-OCTME-GPP/GM/MPMN, emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y MERCADO EXTERIOR, MBA. ING. JORGE WALTER CASTRO ARIAS, subsana las observaciones al Plan de Trabajo OCTME 2024;

Que, en fecha 22/12/2023, mediante el Informe N° 0872-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización LIC. PABLO MARCOS ESPEJO SÁNCHEZ, concluye: Que, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y MERCADO EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AÑO 2024", presentado por la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, resulta consistente de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes para su aplicación y autorización de lo solicitado. Que, con respecto a la propuesta de asignación financiera, por el monto de S/ 121,830.00 Soles, esta ha sido elaborada de acuerdo al marco presupuestal asignado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la misma que deberá ser revisada y supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda, de forma mensualizada durante el periodo de ejercicio fiscal 2024, según el PIA-PIM 2024 de la MPMN;

Que, en fecha 03/01/2024, mediante el Informe N° 2943-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ING. P. RUBÉN PARE HUACAN, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 121,830.00 Soles, la cual será asignada por Fuente de Financiamiento y Rubro de acuerdo al siguiente cuadro;

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	09	37,380.00
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	07	84,450.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			121,830.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en fecha 08/01/2024, mediante el Informe Legal N° 0023-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO, concluye: Que, es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y MERCADO EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AÑO 2024", de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes a la Entidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EN EL PROCESO DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y MERCADO EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AÑO 2024", elevado por la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2024, según el siguiente detalle;

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	09	37,380.00
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	07	84,450.00
TOTAL DE PRESUPUESTO EN S/			121,830.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPMN, a través de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. JUSTO RUBÉN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL